

Tegucigalpa MDC, 16 de marzo del 2018
CIRCULAR No. PE-09/2018

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir el Oficio UAFID-265/2018, recibido del Banco Central de Honduras (BCH), en lo que se refiere a los créditos que se otorguen con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI, modificando la condiciones financieras específicamente en lo relacionado a la inclusión de los destinos “Servicios y Turismo”, autorizado por la Comisión Fiduciaria del BCH (COFID) en Sesión No. 02/2018 celebrada el 13 de marzo de 2018, que resolvió lo siguiente:

1. Autorizar la ampliación del producto financiero “Producción”, mediante la inclusión de los destinos Turismo y Servicios de Turismo, de la siguiente manera:

| No | DESTINO | MONTO MÁXIMO | PLAZO MÁXIMO | PERÍODO DE GRACIA | TASA INTERÉS REDESC. | MARGEN INTERM. | TASA USUARIO FINAL |
|----|---|----------------|--|-------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| 1 | Producción Agropecuaria, Avícola, Acuicola, Agroindustria, Industria Manufacturera, Turismo y Servicios de Turismo. | L10.0 millones | Activos Fijos 10 años; Capital de Trabajo hasta 1 año de acuerdo al ciclo productivo del producto. | Hasta 2 años | 6% | 4% | 10% |
| 2 | Generación de Energía Limpia | L50.0 millones | 12 años | Hasta 3 años | 6% | 4% | 10% |

2. Permitir que todos los desembolsos de los redescuentos del Sector Producción puedan hacerse mediante la presentación de pagarés, otorgando un plazo de hasta 90 días para la presentación de la garantía inscrita según corresponda. En caso de incumplimiento de plazo, el BANHPROVI deberá aplicar lo que establece el inciso b) del Artículo 31 del Reglamento General de Créditos para Operaciones de Segundo Pido del BANHPROVI.

Atentamente,



LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutivo.

Cc: Archivo